

Resolución Directoral

Chancay, 13 de febrero del 2025.

VISTO:



EL MEMORANDUM N° 0122-GRL-GRDS-DIRES-LIMA-HCH-SBS-OA/U.PERSONAL, suscrita por el Jefe de la Unidad de Personal, , el cual contiene el "PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL DE CHANCAY DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ 2025";

CONSIDERANDO:



Que, en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; Asimismo, señala que la información en salud es de interés público;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social dirigidos a los empleados y su familia;



Que, el numeral 3.7 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, asimismo, en su literal c) consigna el proceso de Bienestar Social.



Que, de conformidad con el Art. 140°, del reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública, deberán diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familia, así como contribuir al mejor ejercicio de sus funciones asignadas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, norma que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Dirección Administrativa, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"



Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, Y Resolución Gerencial General Regional N° 0212-2024-GRL/GGR..

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el "PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL DE CHANCAY DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ 2025" el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Personal, realice la difusión, supervisión y monitoreo de lo establecido en la presente Resolución

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transferencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.



ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

Transcrita:

- () Unidad de Personal
- () Dirección Administrativa
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo